



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANUNCIO SOBRE ACUERDO DEL OTS RELATIVO A RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA POR D^a IVANA G.G. A LA FASE DE CONCURSO, PROPUESTA RELATIVA AL RECURSO DE ALZADA DE D^a ROSA M^a Q.Q., ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS TRES PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A (LIMPIEZA VIARIA), PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OEP DE 2024.

Araceli Martín Blasco, secretaria del órgano técnico del proceso de selección de tres plazas de limpiador/a (limpieza viaria), mediante el presente escrito, habiéndose reunido el día 13 de noviembre de 2024, para la resolución de la alegación presentada por D^a Ivana G.G. a la fase de concurso, propuesta relativa al recurso de alzada presentado por D^a Rosa M^a Q.Q., así como para la baremación definitiva de méritos de la fase de concurso y la propuesta de contratación de las tres personas aspirantes seleccionadas, anuncia el acuerdo adoptado por el citado órgano técnico de selección:

“PRIMERO.- Visto que, en el plazo de los 5 días de alegaciones concedidos en relación con la baremación de méritos provisional, se ha presentado una única alegación, en concreto, la presentada dentro de plazo por **D^a Ivana G. G.**, anotada al registro de entrada con los números 2024-E-RE-2228 y 2229 de fecha 7/11/24 (formuladas ambas instancias, en los mismos términos), el Tribunal habiendo examinado la alegación, entiende que la misma debe ser desestimada, por los siguientes motivos:

Considerando que se ha valorado la experiencia profesional de la persona interesada (aportada en tiempo y forma del plazo de presentación de solicitudes, esto es, mediante solicitud presentada en la oficina de correos de Manises el 15 de julio de 2024, anotada al registro de entrada municipal con el nº 2024-E-RC-2068, de fecha 22 de julio de 2024, subsanada por solicitud posterior anotada al registro de entrada nº 2024-E-RE-1789, de fecha 23 de agosto de 2024), y la misma difiere con la información que aporta en el momento actual.

Junto al escrito de alegaciones presenta un documento correspondiente a la base de datos del SEPE en la que figura el nombre de la aspirante, el tipo contrato, la empresa, fecha inicio y fin y la fecha de comunicación, así como la sentencia del Juzgado de lo social nº 16 de Valencia de fecha 26/05/2011, que el Tribunal no puede admitir en el momento actual, dado que el contrato laboral correspondiente a esta experiencia (no este documento que ahora presenta) debió haberse presentado junto a la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo que establece la base cuarta de las que rigen este proceso selectivo, según la cual la documentación correspondiente a los méritos se debe aportar junto a la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias.

Según la base octava de las bases de selección de este proceso, la acreditación de los méritos se hará de la forma indicada en el apartado 9º.1 de las bases generales.





Esta base 9.1 de las bases generales señala, respecto a la experiencia profesional (en la fase de concurso de méritos), que en el caso de experiencia profesional obtenida por cuenta ajena, se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: contratos de trabajo en los que conste el puesto de trabajo desempeñado y periodos trabajados, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o sistema alternativo de cotización.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

Por todo ello, el órgano técnico de selección del proceso acuerda **ratificarse en la puntuación otorgada en el apartado** de experiencia, con un total de 0,70 puntos, a la aspirante Ivana G. G. y desestimar su alegación.

SEGUNDO.- Visto asimismo el recurso de alzada presentado por **D^a Rosa María Q. Q.**, anotado al registro de entrada con el nº 2024-E-RC-2944, de fecha 11/11/24, se entiende que el mismo debe desestimarse, por lo siguientes motivos:

- En cuanto a los porcentajes tanto de la fase de oposición como de concurso, cabe indicar, que de conformidad con las bases de selección que rigieron esta convocatoria, la fase de oposición se valora en un porcentaje del 60% y la fase de concurso, en un 40% de la puntuación total del proceso selectivo, bases estas que tratándose de la “ley del procedimiento” son las que ha aplicado el Tribunal para la totalidad de las personas aspirantes.
- Dentro de la fase de concurso, la valoración de cada apartado figura también en apartado del sistema selectivo de las referidas bases, de acuerdo al baremo de méritos en él establecido para la experiencia, formación (incluida la titulación académica oficial) y el valenciano.
- El Tribunal de selección desea hacer constar que no va a hacer comparativas entre las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, ya que estas resultan de la aplicación objetiva de las bases de selección. La mera presentación de su solicitud en el proceso selectivo supone la aceptación de las bases de selección, en las que quedan claros los criterios de valoración, tanto de la fase de oposición como del concurso.

TERCERO.- Acto seguido, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas y las deliberaciones pertinentes por los miembros del OTS, tras la **revisión nuevamente de oficio** de la documentación aportada por la totalidad de los aspirantes, se **procede a la baremación definitiva de los méritos** de los/las aspirantes que han superado la fase del concurso, con el siguiente resultado:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	TÍTULO ACAD. OFICIAL	CURSOS FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	Mercedes E. C.	2,70	2,00	0,20	0,00	4,90
2	Cristina C. L.	0,20	2,00	0,15	1,50	3,85
3	Francisco R. A.	3,75	0,00	0,00	0,00	3,75





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

4	María Jesús P. L.	0,00	2,00	0,00	1,50	3,50
5	José Antonio S. A.	2,00	2,00	0,00	0,00	4,00
6	Sandra B. A.	0,00	2,00	0,40	0,50	2,90
7	Francisco S. M.	0,60	2,00	0,25	0,00	2,85
8	Ivana G. G.	0,70	2,00	0,05	0,00	2,75
9	Llum José P. G.	0,00	2,00	0,05	0,50	2,55
10	M. ^a Adela A. M. A.	2,20	0,00	0,15	0,00	2,35
11	M. ^a del Mar G. L.	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00
12	Natalia E. F.	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00
13	Rosa M. ^a Q. Q.	2,00	0,00	0,35	0,00	2,35
14	Samia I. V. M.	0,80	0,00	0,05	0,00	0,85
15	Jessica U.	0,60	0,00	0,10	0,00	0,70

Advertido error material en la puntuación de la experiencia profesional de Rosa M^a Q.Q., dado que procede puntuarle con 0.15 puntos más en dicho apartado, debiendo tener una puntuación total en ese apartado de 2.00 puntos y no 1.85 puntos, se procede a efectuar su corrección de oficio.

Adicionadas las puntuaciones relativas a la fase de oposición, los resultados obtenidos por los/las aspirantes, sumadas ambas fases, de acuerdo con las puntuaciones totales obtenidos por estos por orden decreciente, son los siguientes:

Nº orden	PERSONA ASPIRANTE	Calif. Test (prueba 1)	Calif. Ej. Práctico (prueba 2)	TOTAL FASE OPOSICIÓN	TOTAL FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	José Antonio S. A.	5,40	12,00	17,40	4,00	21,40
2	M. ^a Adela Adriana M.A.	5,70	11,40	17,10	2,35	19,45
3	Rosa M. ^a Q. Q.	5,10	12,00	17,10	2,35	19,45
4	Francisco R. A.	4,80	10,80	15,60	3,75	19,35
5	Mercedes E.C.	6,00	8,40	14,40	4,90	19,30
6	Ivana G. G.	6,00	10,40	16,40	2,75	19,15
7	Cristina C.L.	5,70	8,60	14,30	3,85	18,15
8	Sandra B. A.	5,40	9,60	15,00	2,90	17,90
9	Francisco S. M.	5,70	9,20	14,90	2,85	17,75
10	M. ^a del Mar G. L.	6,00	8,00	14,00	2,00	16,00
11	María Jesús P. L.	5,70	6,60	12,30	3,50	15,80
12	Natalia E. F.	5,40	7,40	12,80	2,00	14,80
13	Llum José P.G.	6,00	5,40	11,40	2,55	13,95
14	Jessica U.	4,50	8,40	12,90	0,70	13,60
15	Samia Iryna V.M.	5,40	6,80	12,20	0,85	13,05





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

El empate de puntuación total que se produce entre M.^a Adela Adriana M.A. y Rosa M.^a Q.Q., se dirimen aplicando los criterios de la base IX de las bases específicas; en primer lugar, por mayor puntuación en la fase de oposición. Dado que las dos aspirantes tienen la misma puntuación en esta fase, se dirime por el criterio de experiencia profesional, con lo que M.^a Adela Adriana M.A. se queda la segunda aspirante seleccionada y Rosa M.^a Q.Q. la tercera.

Habiendo transcurrido el plazo de **5 días hábiles para formular las reclamaciones** en relación con esta baremación de méritos y una vez resuelta la única alegación presentada, se elevan a definitivos los resultados obtenidos a la Alcaldía, por orden decreciente de puntuación total. Así como, a la vista de estos resultados, se traslada a la Alcaldía la **propuesta de contratación como personal laboral fijo**, limpiador/a (limpieza viaria) de las tres personas siguientes:

1. JOSE ANTONIO S. A. con DNI *****961N
2. M.^a ADELA ADRIANA M.A. con DNI *****256H
3. ROSA M.^a Q. Q. con DNI *****571B.

A los efectos de su contratación, las personas aspirantes propuestas deberán presentar, dentro del plazo establecido en la base X, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, para su comprobación e incorporación al expediente, quedando sometido al periodo de prueba a la que se refiere la citada base.

Por último, se propone la constitución de una **bolsa de trabajo** de personal de limpieza (viaria), que se conformará con la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso y no hayan obtenido plaza, por orden decreciente de puntuaciones, siendo objeto esta última de publicación oportuna.

Publíquese este anuncio, en los medios indicados en las bases de selección, indicándose que contra el anuncio del tribunal se podrá interponer **recurso de alzada** ante el órgano competente en el plazo de un mes de conformidad con la legislación vigente.

Museros, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

